



Ayuntamiento de Lebrija

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE QUIOSCOS EN ESTE MUNICIPIO.-

1º OBJETO.-

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de quioscos dedicado a la venta de artículos de golosinas que seguidamente se relaciona:

- 1.- Plaza Manuela Murube
- 2.- Calle Obispo Navarro
- 3.- Calle Vendimia (Plaza Carlos Cano).
- 4.- Calle Perú (Plaza de los Descubrimientos).
- 5.- Calle Miguel de Unamuno.
- 6.- Calle Eduardo Dato (Zona Pajarete).

2º.- NORMATIVA:

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la actividad, publicada en el B.O.P número 98 de 28 de abril de 2012, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- SOLICITANTES.-

Los solicitantes deben ser personas físicas, mayores de edad y que no se encuentren incurso en las prohibiciones de contratar establecidas el artº 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.


4º.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES.

Para poder ser adjudicatario de un quiosco, los solicitantes deberán cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

a) De carácter económico:

En el momento de la presentación del impreso de solicitud, no podrá tener rentas individuales y anuales por cualquier concepto superior a la cantidad de 6.778,80 euros.

Código Seguro De Verificación:	R9yIvjVPWQt5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/11/2021 14:33:45
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R9yIvjVPWQt5TuvkSpOvA==		





Cuando el solicitante conviva con otras personas a su cargo en una misma unidad familiar, la suma de las rentas de todos sus integrantes deberá de ser inferior en cómputo anual a los siguientes límites:

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS ANUALES
Familias de 1 solo miembro hasta 1 vez IPREM	6.778,80 €
Familias de 2 miembros hasta 2 veces IPREM	13.557,60 €
Familias de 3 miembros hasta 2,75 veces IPREM	18.641,70 €
Familias de 4 miembros hasta 3,50 veces IPREM	23.725,80 €
Familias de 5 ó más miembros hasta 4 veces IPREM	27.115,20 €

Cuando el solicitante sea padre o madre de hijos menores de 16 años y conviva con ellos, el límite de rentas familiar que le corresponda se elevará incrementando 0,10 el coeficiente multiplicador del IPREM por cada hijo hasta un máximo de 0,30 en el supuesto de 3 o más hijos.

Se entenderán integrados en la unidad familiar de convivencia a la persona solicitante, la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en el mismo domicilio.

b) Carnet de manipulador de alimentos.

En el momento de presentación del impreso de solicitud deberá estar en posesión del carnet de formación de manipuladores.


5º.- PLAZO, MODO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1º.- El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

2º.- Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se formularán conforme al modelo normalizado de solicitud que podrá obtenerse en la Oficina de Fomento Económico del Ayuntamiento, sita en calle Ignacio Halcón, nº 6.

3º.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y suscritas, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	R9yIvjVPWQt5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/11/2021 14:33:45
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R9yIvjVPWQt5TuvkSpOvA==		





6.- DOCUMENTACION A APORTAR POR EL SOLICITANTE CONJUNTAMENTE CON EL IMPRESO DE SOLICITUD .

1.- De carácter estrictamente necesario:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Documentación acreditativa del nivel de renta del solicitante y, en su caso, de los demás miembros de la unidad familiar de convivencia, documentación ésta sometida a comprobación por parte del Ayuntamiento, originando cualquier falsedad, tergiversación u omisión la inmediata exclusión de la solicitud.
- c) Certificado de formación de manipulador de alimentos.

2.- De carácter voluntario a efectos de valoración de su solicitud.

- a) Documentación acreditativa del grado de minusvalía que oficialmente tuviere reconocido en el momento de presentación de solicitud.
- b) Certificado inscripción padronal colectivo.

7º.- INADMISION Y SUBSANACION DE LAS SOLICITUDES.-

No serán admitidas a trámite y por tanto quedarán excluidas las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la presente convocatoria.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no fuese acompañada de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días fijados en el artículo 68 de la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, subsanen las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición y por tanto su solicitud será excluida de la baremación.

8.- COMISION DE VALORACION.-

Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por la Concejala-Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico, o Concejal en quien delegue, que ostenta la Presidencia de la misma, un/a funcionario/a de este Ayuntamiento que actuará como secretario/a, una persona adscrita a dicha Delegación y un/a técnico/a adscrito a la Delegación de Bienestar social y Dependencia.

Código Seguro De Verificación:	R9yIvjJVpWQt5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/11/2021 14:33:45
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R9yIvjJVpWQt5TuvkSpOvA==		





9.- PROCEDIMIENTO DE VALORACION Y CRITERIOS.-

1º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación de deficiencias, la Comisión de Valoración procederá a la exclusión de todas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos por las presentes bases y acto seguido procederá a la valoración de las admitidas.

2º.- Las solicitudes admitidas en el proceso de adjudicación serán puntuadas con arreglo al siguiente baremo o criterio:

a) Renta familiar:

Hasta el 25% del L.R.F..... 4 puntos
Del 26 al 50% del L.R.F..... 3 puntos
Del 51 al 75% del L.R.F..... 2 puntos
Del 76 en adelante 1 punto

b) Grado de discapacidad.

Del 25 al 49% 2 puntos
Del 50 al 70% 6 puntos
Superior al 70%8 puntos

c) Informe social elaborado por los Servicios Sociales Municipales: hasta 6 puntos

d) Ser residente en Lebrija durante al menos los cinco años inmediatamente anterior a la convocatoria: 6 puntos

3.- La Comisión de Valoración podrá, en todo momento, recabar de los servicios técnicos municipales y de los propios solicitantes cuanta información o documentación considere necesaria.

4.- Una vez finalizada la valoración, la Comisión emitirá un informe conteniendo:

- Lista de solicitudes admitidas.
- Lista de solicitudes excluidas.
- Valoración de las solicitudes admitidas ordenadas por puntuación de mayor a menor.

Código Seguro De Verificación:	R9yIvjJVpWQt5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/11/2021 14:33:45
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/R9yIvjJVpWQt5TuvkSpOvA==		





Ayuntamiento de **Lebrija**

5.- Dicho informe será remitido por la Concejala-Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico a la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano que tiene atribuida la competencia para la adjudicación de concesiones de bienes por expresa delegación de la alcaldía-Presidencia, que adoptará el acuerdo provisional del que se dará traslado a los interesados y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y a la vista de las reclamaciones presentadas, la Delegación competente, adoptará el acuerdo definitivo sobre admisiones, exclusiones y puntuaciones definitivas obtenidas por cada solicitante.

6º.- Si finalizado este procedimiento, hubiere igualdad de puntuación entre varias solicitudes, el orden de las mismas se establecerá mediante sorteo que se celebrará previa convocatoria pública bajo la presidencia de la Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico o Concejal en quien delegue, actuando como Secretario o Secretaria el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.


7º.-Las adjudicaciones se realizarán siguiendo el orden de mayor a menor puntuación y, dentro de las solicitudes de igual puntuación, según el orden del sorteo previsto en el párrafo anterior.

8º.- Los adjudicatarios deberán comparecer el día y hora en que se le cite ante el Secretario General o Accidental de la Corporación o funcionario/a en quien delegue para formalizar la autorización y de no atender este requerimiento o si no cumpliese los requisitos para la formalización del contrato, la adjudicación quedará sin efecto, pasando la misma al siguiente solicitante.

10.- Se establece una garantía de 150 euros, que deberá satisfacer en el momento de la formalización del documento de adjudicación.

11.- Los solicitantes admitidos que no hayan resultado adjudicatarios, pasarán a formar parte de una lista de espera para cubrir las vacantes que posteriormente se produzcan, hasta la realización de una nueva convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	R9yIvjJVWQt5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/11/2021 14:33:45
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/R9yIvjJVWQt5TuvkSpOvA==		





Ayuntamiento de Lebrija

SOLICITUD CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DE QUIOSCOS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:-----

Domicilio----- D.N.I. ----- Tlfn: -----

Localidad ----- Provincia ----- C.P. -----

Datos del Quiosco

Quiosco solicitado (Si solicita más de un quiosco, numere por orden de preferencia, siendo el 1 el de mayor preferencia y así sucesivamente).

Actualmente vacantes

- Plaza Manuela Murube
- Calle Obispo Navarro
- Calle Vendimia (Plaza Carlos Cano)
- Calle Perú (Plaza de los Descubrimientos)
- Calle Miguel de Unamuno.
- Calle Eduardo Dato (zona Pajarete)

Documentación que debe aportar necesariamente:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante
- Documentación acreditativa del nivel de renta del solicitante y, en su caso, de la unidad familiar de convivencia.
- Certificado de formación manipulador de alimentos.

Documentación que voluntariamente aporta para valoración de su solicitud:

- Documentación acreditativa del grado de minusvalía.
- Certificado de inscripción padronal colectivo de la unidad familiar.

Declaro bajo mi responsabilidad que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades de las establecidas en el artº 71 L.C.S.P., que acepto íntegramente las bases de la convocatoria y que me comprometo a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza, si resultare adjudicatario.

En Lebrija, a _____ de _____ de 2021

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

Código Seguro De Verificación:	R9yIvjjVPWQt5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Fernandez Silva	Firmado	10/11/2021 14:33:45
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/R9yIvjjVPWQt5TuvkSpOvA==		

